

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 383-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 16 de julio 2024.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VISTO: El Memorando N.º 336-2024-MDSJL/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, del 16 de julio de 2024; el Informe N.º 181-2024-MDSJL/GDH-SECD, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, del 10 de julio de 2024; el Informe N.º 186-2024-MDSJL/GDH-SECD, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, del 15 de julio de 2024; el Informe N.º 326-2024-MDSJL/GDH-SBSS, de la Subgerencia de Bienestar Social y Salud, del 15 de julio de 2024; el Proveído N.º 2821-2024-MDSJL/OGSG, de la Oficina General de Secretaría General, del 16 de julio de 2024, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.°30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano a través de su documento de visto y la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, mediante Informe N.º186-2024-MDSJL/GDH-SECD, señala que con motivo de llevarse a cabo la conmemoración del Ducentésimo Tercer Aniversario de la Independencia del Perú, remiten la relación de vecinos notables que podrían recibir un merecido reconocimiento por su dedicación y trabajo en beneficio de la comunidad;

Que, **VAYAMOS**, es un colectivo conformado por adolescentes y jóvenes, que iniciaron su acciones en el año 2016, en el distrito de San Juan de Lurigancho; trabajando en el campo de los derechos humanos, participación ciudadana e incidencia política, democracia y artivismo – arte como forma de transformación social;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER Y FELICITAR** con motivo de la celebración del Ducentésimo Tercer Aniversario de la Independencia del Perú, al colectivo **VAYAMOS** por su destacada trayectoria trabajando por los derechos humanos, participación ciudadana e incidencia política, democracia y artivismo (arte como forma de transformación social), a favor de la comunidad.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina General de Secretaría General ponga de conocimiento la presente resolución a la organización reconocida en el artículo 1 de la presente resolución y ENCARGAR a la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación su publicación en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

LIVIA ESTHER FLOREZ FERNÁNDEZ IEFA DE OFICINA CENERAL DE SECRETARIA GENERAL LURIGANCHO

ESUS MALDONADO AMAO

ALCALDE